

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

EDICTO de 12 de diciembre de 2019 sobre notificación de sentencia n.º 219/2019, dictada en el procedimiento ordinario n.º 869 /2018. (2020ED0143)

Avda. de Colón n.º 4, planta baja

Teléfono: 924-284-219/ 273, Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 4.

Modelo: 76000J.

N.I.G.: 06015 42 1 2018 0006104.

ORD procedimiento ordinario 0000869/2018.

Sobre otras materias

Demandante D/ña. BMW Bank GMBH sucursal en España.

Procurador/a Sr/a. Juan Carlos Almeida Lorences.

Abogado/a Sr/a. Francisco Javier Cossio Pérez de Mendoza.

Demandado D/ña. Intercom Agrícola Italoespañola, SL.

Procurador/a Sr/a. Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado el encabezamiento y fallo de la Sentencia número 219/2019 del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NÚM. 219/2019

En la ciudad de Badajoz, a cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.

Vistos por el Ilma. Sra. D.ª Samantha Reynolds Barredo, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número cinco de Badajoz y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario n.º 868/2019 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante,



BMW Bank GMBH sucursal en España, representadas por el Procurador don Juan Carlos Almeida Lorences y asistidos del Letrado Sr. Cossio Pérez de Mendoza; y de otra, como demandada, Intercom Agrícola Italoespañola, SL, en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Almeida Lorences en nombre y representación de BMW Bank GMBH sucursal en España frente a Intercom Agrícola Italoespañola, SL, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la actora la cantidad de 7.704,35 euros, más los intereses de demora pactados al 18 % anual, devengados desde el día 19 de septiembre de 2.018 hasta que se efectúe el pago total y más las costas.

Se imponen las costas procesales a la parte demandada.

Librase testimonio de la sentencia y únase a las actuaciones, insertándose el original en el libro de sentencias

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que, contra la misma, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de su notificación, debiendo acreditar al interponerlo, de conformidad con la disposición adicional 15 de la LOPJ, haber consignado en la Cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, la cantidad de 50 EUROS en concepto de depósito, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad local u Organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda, manda y firma D.^a Samantha Reynolds Barredo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad Intercom Agrícola Italoespañola, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a doce de diciembre de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

